



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.244.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" - N° 169579/0 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03904-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela, comparte los objetivos tendientes al mejoramiento de la calidad de los servicios de enfermería, apoyando la formación de enfermeros profesionales. Estos propósitos han sido consagrados en la formulación del Plan Estratégico para Rafaela.-

Que se han realizado gestiones para la apertura de la Carrera de Enfermería Profesional en la Filial Rafaela de la Escuela Superior de Enfermería, para lo cual se hace necesario suscribir un convenio con el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual se garantiza el aporte municipal de recursos para el dictado de la carrera.-

Que oportunamente el Ministerio de Salud y Medio Ambiente dictará la norma ministerial, habilitando el inicio de las actividades.-

Que el presupuesto 1999, cuenta con la partida presupuestaria destinada a cumplir con este cometido.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, el convenio cuyo modelo obra como Anexo I de la presente, con el objeto de implementar la Carrera de Enfermería Profesional en la ciudad de Rafaela.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



[Firma]
CP.N. ALDO A CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

- - - Entre el **Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe**, denominado en adelante "**El Ministerio**" y representado en este acto por su titular, Dr. Oscar Rubio Galli, con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2880 de Santa Fe, por una parte y la **Municipalidad de Rafaela**, denominada en adelante "La Municipalidad" y representada en este acto por su Intendente Municipal, C.P.N. Ricardo M. Peirone, constituyendo domicilio legal en Moreno 8 de Rafaela, se firma el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "**EL MINISTERIO**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" se comprometen a aunar esfuerzos para dar cumplimiento a la apertura de la Carrera de Enfermería Profesional.-----

SEGUNDO: La apertura de la Carrera responde a las necesidades de recursos humanos en enfermería de la ciudad y la zona.-----

TERCERO: El dictado de la Carrera se realizará en la Escuela Superior de Enfermería Filial Rafaela, dependiente del Ministerio según programa de Resolución 35/69 para Escuelas de nivel terciario, con metodología trabajo - estudio.-----

CUARTO: La supervisión del cumplimiento del programa estará a cargo de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, a través del área respectiva.-----

QUINTO: "**EL MINISTERIO**" asumirá el compromiso de efectuar el pago de los honorarios docentes de cincuenta y dos (52) horas cátedras ya asignadas y "**La MUNICIPALIDAD**" asumirá el compromiso de efectuar el pago de las cuarenta y ocho (48) horas cátedras restantes para completar el dictado de clases, por todo el tiempo de duración de la Carrera.-----

SEXTO: Los Títulos serán firmados por el Director Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, por la Jefa Provincial de Enfermería y la Directora de la Escuela Superior de Enfermería y los diplomas por estas autoridades, el señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente y el señor Intendente Municipal de Rafaela.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela